Entregado Interesado.....
Fecha:.....Nº Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 8580 -2017-UGEL.07

San Borja, 17 NOV. 2017

Visto, el SINAD Nº 0069829-2017, el Informe N° 00765-2017/MINEDU /VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, de aprobación del Plan de Trabajo y la Conformación del Comité responsable de la Organización del I Concurso de Bandas Escolares de Instituciones Educativas Públicas de la UGEL 07 – 2017, con Orden de Ejecución Nº 078 – 2017 – J. AGEBRE / UGEL07 y demás documentos adjuntos con un total de trece (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 9 literal a de la precitada Ley, a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Norma Técnica denominada, "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU, establece en el sub numeral 8.1 del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes;

Que, el artículo 17 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala Eficacia anticipada del acto administrativo, establece en el sub numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL 07 ASESORÍA JURÍDICA
P. ZAPATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Gestión Educativa Local 07 JEFATURA

Que, mediante informe N° 00765 – 2017 /MINEDU / VMGI/ DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR, el especialista responsable del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda proyectar la Resolución Directoral de aprobación con eficacia anticipada al 10 de octubre, el Plan de Trabajo y la Conformación del Comité responsable de la Organización del I Concurso de Bandas Escolares de Instituciones Educativas Publicas de la UGEL 07- 2017, que tiene la finalidad de desarrollar el logro de las competencias y capacidades musicales demostrando su expresión musical y creatividad a través del uso de instrumentos tradicionales o tecnológicos, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N° 00765-2017/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-EBR, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°078-2017-J.AGEBRE/UGEL 07 y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el DS N°011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento N° 004-2013-ED; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, RM N° 627 -2016-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica, el informe N°00765-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 10 de octubre, el Plan de Trabajo del I Concurso de Bandas Escolares de Instituciones Educativas Publicas de la UGEL07-2017,que contiene la planificación, organización, ejecución y evaluación de todas actividades programadas para la realización de este evento que tiene como finalidad desarrollar el logro de las competencias y capacidades musicales demostrando su creatividad a través del uso de instrumentos tradicionales o tecnológicos, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, el Comité responsable de la organización del I Concurso de Bandas Escolares de Instituciones Educativas públicas de la UGEL 07- 2017 , el mismo que estará integrado por:

COMISIÓN ORGANIZADORA

N°	Integrantes	Cargo
01	Mg. Graciela Marilú Zárate Solano Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	Miembro
02	Prof. María Elena Solís Gonzales Especialista de Educación Física.	Miembro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL 07 ASESORÍA JURÍDICA
P. ZAPATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UGEL 07 JEFATURA Unidad de Gestión Educativa Local 07

8580

03	Prof. Juan Flumencio Chileno Milla Especialista de AGEBRE	Miembro
04	Prof. Fernando Moreano Valenzuela Especialista de AGEBRE	Miembro

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07 la presente resolución, a fin de que notifique a los miembros de la UGEL 07, que se encuentren en la presente resolución para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 4º:- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - SAN BORJA - DIRECCIÓN

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 07 - ORGANO DE DIRECCION - TRAMITE DOCUMENTARIO - SAN BORJA

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UGEL 07 - ASESORIA JURIDICA

P. ZAPATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local 07 - AGEBRE